PS/394

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÌA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 AGO 2012

VISTO: la solicitud de indemnización presentada ante la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay por los señores Nelson Daniel SILVERA BENTANCOR, titular de la cédula de identidad 3.357.986-6 y por Gloria Timotea COR ROJAS, titular de la cédula de identidad 3.544.100-3, por siniestro de tránsito padecido por Juan José SILVERA COR, titular de la cédula de identidad 5.773.480-2, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 18.412, de 17 de noviembre de 2008 y Decreto 381/009, de 18 de agosto de 2009.-

RESULTANDO: que dicho reclamo refiere al siniestro de tránsito ocurrido el 06 de febrero de 2011 padecido por el menor hijo de los peticionantes.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 20 de la Ley N° 18.412 crea el Fondo de Indemnización de Coberturas Especiales, el cual será administrado por la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV);

II) que dicha norma dispone que durante el primer año de vigencia, el Fondo abonará los dos tercios de las sumas correspondientes a las coberturas especiales siendo el restante tercio de cargo de la entidad aseguradora designada y durante el segundo año, abonará un tercio, siendo los restantes dos tercios de cargo de la entidad aseguradora;

III) que de conformidad con lo informado por la UNASEV se ha dado cumplimiento a la normativa vigente; surgiendo que, Juan José SILVERA, es beneficiario del Fondo de Coberturas Especiales.-

IV) que la División Contabilidad y Finanzas informa que existe disponibilidad de crédito;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Resolución de la Presidencia de la República P/414 de 5 de octubre de 2010, al artículo 20 de la Ley N° 18.412, de 17 de noviembre de 2008 y Decreto 381/009 de 18 de agosto de 2009;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Autorizase el pago por concepto de indemnización de Coberturas Especiales por la suma de $ 1434 (pesos dos mil cuatrocientos treinta y cuatro) a cada uno, a Nelson Daniel SILVERA BENTANCOR, titular de la cédula de identidad 3.357.986-

6 y a Gloria Timotea COR ROJAS, titular de la cédula de identidad 3.544.100-3, en nombre y representación de su menor hijo legítimo Juan José SILVERA COR, titular de la cédula de identidad 5.773.480-2 , en virtud del siniestro de tránsito acaecido el día 06 de febrero de 2011.-

2°. La erogación resultante de la presente resolución se atenderá con cargo al Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 793 "Indemnizaciones, Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Financiación 5.1.

3°. Notifíquese, comuníquese a la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

Dr. DIEGO I. CÁNEPA BACCINO
Secretario Interino
Presidencia de la República